ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 28 de febrero de 2023

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de febrero del 2023, el Pedido Verbal formulado por el alcalde Juan José Reaño Antúnez de **RECONSIDERACIÓN EL OFICIO N° 003 DE LA LIGA DISTRITAL DE FÚTBOL DE HUAURA.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nº 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial.

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, es atribución de los regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de febrero del 2023, el Pedido Verbal formulado por el alcalde Juan José Reaño Antúnez de **RECONSIDERACIÓN EL OFICIO N° 003 DE LA LIGA DISTRITAL DE FÚTBOL DE HUAURA** por lo tanto, se propone agendarla para la siguiente sesión de concejo.

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación la propuesta realizada, autorizan por **UNANIMIDAD** su atención.

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 y modificatoria, con el voto UNANIME del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2023-SO-CM/MDH

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Pedido Verbal formulado por el alcalde Juan José Reaño Antúnez de **RECONSIDERACIÓN EL OFICIO N° 003 DE LA LIGA DISTRITAL DE FÚTBOL DE HUAURA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Secretaría General realice y ejecute el trámite correspondiente, para el cumplimiento del pedido, bajo responsabilidad según el numeral 22 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433 además a de la notificación a las áreas orgánicas competentes y al alcalde, para los trámites correspondiente para su estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL